

Lima, 27 de noviembre de 2019

Carta N° 4010-CINSA-V

Señor:

Alfredo Gómez Flores

alfredo.gomez.f@marinecargo.com.pe

Tel. 977578591

DNI 10660228

Referencia: Escrito de fecha 18 de noviembre de 2019 a través de la Página Web de la Concesionaria IIRSA Norte S.A.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos en atención a su escrito asentado el 18 de noviembre de 2019 a través de la Página Web de la Concesionaria IIRSA Norte S.A., mediante el cual menciona que la gran mayoría de peajes usan las tarjetas prepago o TAG, y que la Concesionaria tiene varios años siendo bueno que se invierta en dar esta facilidad de pago a todos los usuarios que hacen uso del servicio de peaje.

Sobre el particular, agradecemos su comunicación, y asimismo precisamos que el cobro de la tarifa de peaje como contraprestación por el servicio brindado en los diversos tramos de la vía concesionada, se realiza de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Concesión suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y documentos afines. Siendo que por el momento no tenemos prevista la implementación de un sistema diferente o alternativo al que usamos actualmente en las Unidades de Peajes bajo nuestra administración.

Atentamente,

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Concesionaria IIRSA Norte S.A.

